



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso, donde el apoderado judicial de los herederos Dr. Carlos Armando Urbano Herrera, presentó solicitud de aplazamiento para la diligencia de inventarios y avalúos programada por el despacho para el día 12 de Marzo del cursante año a las 09:30 A.M. Sírvasse disponer.

Obando, Valle, Marzo 11 de 2021

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

Obando, Valle del Cauca, Marzo once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Asunto:	Fija nueva fecha para diligencia de inventarios y avalúos
Auto No.	155
Proceso:	Liquidatorio - Sucesión
Demandante:	Diana Marcela Vanegas Gallego Teresa de Jesús Vanegas de Robayo
Causante:	Luis Alfonso Vanegas Hernández, María Aurora Ríos de Vanegas y Herederos Indeterminados
Radicación:	2019-00007-00

Atendiendo el informe de secretaría que antecede y al ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de los herederos, el despacho dispondrá fijar nueva fecha para llevar a cabo diligencia de inventario de avalúos.

De otra parte, se hará un llamado de atención al apoderado judicial que el día de hoy solicita aplazamiento, para que en lo sucesivo concorra puntualmente a las audiencias y/o diligencias que pueda programar este Despacho en cumplimiento de sus deberes y responsabilidades para con la parte que representa, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 78 del Código General del Proceso, toda vez que en la ocasión anterior también pidió el aplazamiento del acto procesal que aquí se debe agotar para darle el trámite correspondiente a este asunto.

En mérito de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222 – 318 580 12 12
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha para realizar diligencia de inventarios y avalúos tal como lo dispone el artículo 501 del C.G. del P, el día **19 de Marzo de 2021 a las 09:30 A.M.**

SEGUNDO: HACER un llamado de atención al apoderado que ha solicitado el aplazamiento para que en lo sucesivo concurra puntualmente a las audiencias y/o diligencias que pueda programar este Despacho, conforme a lo manifestado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No. 027.
El anterior auto se notifica Hoy **Marzo 12 de 2021**



JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario